



CONVENIO DE COLABORACIÓN

Entre

Université de Montpellier

Institución pública de carácter científico, cultural y profesional.
163 Rue Auguste Broussonnet, 34090 Montpellier - Francia
Representada por su Presidente, **Pr. Philippe AUGÉ**,

En lo sucesivo denominada como la «UM»,

Y

Universidad Nacional de Córdoba

Institución pública de carácter científico, cultural y profesional.
Representada por su **Rector, Mgter. Jhon Boretto**

En lo sucesivo denominada como la «UNC»,

La UM y UNC, en lo sucesivo denominadas individualmente como “La Parte” y conjuntamente como “Las Partes”

SOBRE LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL, ACADEMICA E LOS INTERCAMBIOS CIENTIFICOS

Este convenio se establece entre el Instituto Universitario de Tecnología – Montpellier Sète (IUT MS) perteneciente a la Universidad de Montpellier, representado por su Director Sr. Matteo Valenza y la Facultad de Ciencias Económicas (FCE) de la Universidad Nacional de Córdoba representada por su Decana Catalina Lucía Alberto.

Este convenio es la renovación del Convenio específico de programa de intercambio de estudiantes firmado el 19/05/2016 entre la entre las dos partes.

Con el propósito de facilitar la movilidad estudiantil y académica y la cooperación científica, la Universidad de Montpellier y la Universidad Nacional de Córdoba acuerdan establecer un convenio de cooperación universitaria bajo los siguientes términos:

Título I: Movilidad estudiantil

Artículo 1- Matrícula de los estudiantes

1.1 Criterios de selección

Cada colaborador procederá a la selección de sus propios estudiantes de intercambio, según procedimiento y criterios que le sean propios.

Para participar en el programa de intercambio, los estudiantes de la UM/IUT MS tienen que ser matriculados en DUETI o BUT en la UM/IUT MS.

Para participar en el programa de intercambio, los estudiantes de UNC/FCE tienen que ser matriculados en cualquiera de sus carreras de grado en UNC/FCE.

La UM/IUT MS se compromete a acoger a los estudiantes seleccionados conforme al artículo 3 epígrafe 2 y 5 del acuerdo del convenio Etudes en France (Estudios en Francia) del 10 de diciembre de 2007.

1.2 Fechas límites

Las candidaturas de los estudiantes, deberán haber sido recibidas por lo menos cuatro meses (4) meses antes del principio de la movilidad deseada de acuerdo con los calendarios universitarios respectivos de ambas partes.

Cada universidad se reserva el derecho de aprobar las candidaturas designadas a la movilidad. La universidad de acogida y tendrá un periodo de 10 días para negar las candidaturas propuestas.

1.3 Calendarios universitarios

Universidad de Montpellier	Universidad Nacional de Córdoba
<i>Semestre 1 (de septiembre a diciembre)</i>	<i>Semestre 1 (de marzo a julio)</i>
<i>Semestre 2 (de enero a abril)</i>	<i>Semestre 2 (de agosto a diciembre)</i>

1.4 Número de participantes en el programa de intercambio

El intercambio de estudiantes se limitará a cuatro (4) estudiantes por año académico, sin exigencia de reciprocidad. Sin embargo, ambos establecimientos tendrán que esforzarse por conseguir un número de estudiantes de intercambio equilibrado en el plazo de cinco (5) años.

1.5 Exigencias lingüísticas

Para los estudiantes de la UM/IUT MS:

Español: Cuando el estudiante se inscribe en un curso impartido en español, se exige el nivel B2 (según el Marco Europeo para los idiomas). Se deberá acreditar de acuerdo a requisitos establecidos por la UNC.

Para los estudiantes de la UNC/FCE:

Francés: Cuando el estudiante se inscribe en un curso impartido en francés, se desea/exige el nivel B1 (según el Marco Europeo para los idiomas). Un certificado por parte del profesor de francés del estudiante puede ser aceptado caso por caso.

Inglés: Cuando el estudiante se inscribe en un curso impartido en inglés, se desea el nivel B1 (según el Marco Europeo para las lenguas). Un certificado por parte del profesor de inglés del estudiante puede ser aceptado caso por caso.

Artículo 2 - Derechos de escolaridad

Los estudiantes pagarán las tasas de matrícula en su universidad de origen y no pagarán las tasas de matrícula en la universidad de destino.

El estudiante se beneficiará de todos los beneficios que se otorgan a los estudiantes de la universidad de destino, salvo aquellos que solo están disponibles para estudiantes de carreras completas.

Artículo 3 – Financiación y seguro estudiantil

El estudiante se hace cargo de todos sus gastos personales en cuanto a transporte, alojamiento y comida. Puede beneficiarse de una beca de su universidad y/o de su país de origen, si estuvieran disponibles.

Cada participante del intercambio deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil, que lo cubra contra cualquier eventualidad que pueda surgir durante el intercambio, así como un seguro de enfermedad y repatriación durante su estadía completa, contraído en su país de origen antes de llegar al país de destino, y por todo el periodo de movilidad.



El estudiante acogido en la UM/IUT MS deberá, en cuanto a la regulación francesa, certificar el seguro social.

Artículo 4- Términos y condiciones

4.1 Notas del estudiante y reconocimiento del plan de estudios

Una vez aceptados en el establecimiento de acogida, los estudiantes de intercambio serán matriculados en cursos previamente convenidos sobre la base de un contrato de estudios que deberá ser validado por el responsable de su universidad de origen. Es responsabilidad de los estudiantes elegir en la universidad de destino, un programa de asignaturas de acuerdo con el responsable pedagógico de la universidad de origen para que dichos estudios se convaliden en el plan de estudios.

La universidad de origen facilitará el reconocimiento del programa académico seguido por el estudiante siempre y cuando haya sido convalidado por la universidad de destino.

En caso de que ocurra una situación imprevisible, insuperable y fuera del control de las partes (caso de fuerza mayor) y que se prolongue más de una semana, la UM/IUT MS se organizará con la UNC/FCE para proponer alternativas para que los estudiantes en movilidad podrán acabar sus cursos.

4.2 Emisión de diplomas

Ningún diploma será emitido por la universidad de destino. La universidad de destino entregará las transcripciones de las notas a los estudiantes que participan en el programa de intercambio.

4.3 Duración de los intercambios

La duración de la estadía de los estudiantes anteriormente mencionados es de un mínimo de un (1) semestre y no puede exceder dos (2) semestres; o sea un año académico completo, por estudiante y por año universitario.

Al final del período de movilidad, la universidad de acogida deja de ser responsable del estudiante de intercambio.

4.4 Alojamiento

La UM/IUT MS se compromete en orientar y ayudar a los estudiantes de la UNC/FCE para que encuentren una vivienda cerca del IUT MS.

La UNC/FCE se compromete en orientar y ayudar a los estudiantes de la UM/IUT MS para que encuentren una vivienda cerca de la FCE.

En ambos casos, el estudiante es responsable del pago de su alojamiento.

Título 2: Movilidad académica y del personal administrativo

Artículo 5 - Financiación de la movilidad académica y del personal

La movilidad de los docentes, docentes-investigadores y personal administrativo será precisada con un acuerdo entre ambas partes. La cobertura financiera será definida de antemano por los participantes.

Cada participante del intercambio deberá cubrir sus gastos personales (viaje, alojamiento, comida, etc.). Deberá adquirir y mantener vigente por su cuenta, un seguro de responsabilidad civil que lo cubra contra cualquier eventualidad que pueda surgir durante el intercambio, así como un seguro de enfermedad y de repatriación contraído en el país de origen antes de llegar al país de destino y para todo el periodo de movilidad.



Título 3: Cooperación científica y pedagógica.

Artículo 6- Área de cooperación

El área de cooperación científica corresponde a Ciencias Económicas.

- a) Ambas universidades podrán intercambiar documentos y material científico.
- b) Los organismos colaboradores podrán organizar seminarios y coloquios sobre temáticas relacionadas con Ciencias Económicas.
- c) Las modalidades de los intercambios y de financiación será definidas de antemano en convenios específicos.

Artículo 7- Propiedad intelectual

Cada programa de investigación que podría construirse con esa colaboración científica será objeto de un convenio específico en el cual las reglas aplicadas con respecto a la confidencialidad, las publicaciones y la propiedad intelectual serán precisadas.

En el marco de estas colaboraciones científicas entre las Partes, ya se puede definir que:

- Cada Parte conservará la propiedad exclusiva de los conocimientos adquiridos anteriormente en el marco del proyecto científico o de investigación concernida, incluyendo los métodos y el conocimiento aplicado durante las dichas investigaciones;
- Los resultados de la colaboración científica pertenecen, de forma conjunta, a ambas Partes, a la altura de su participación intelectual, humana, material y financiera;
- Las modalidades de protección y las condiciones de utilización de los nuevos conocimientos obtenidos durante dichas investigaciones serán detalladas en un convenio específico antes cualquier utilización industrial y/o comercial.

La publicación o el intercambio gratuito de los resultados científicos no serán posibles sin un acuerdo mutuo de antemano.

Título 4: Modalidades de funcionamiento

Artículo 8- Responsables académicos del convenio

Cada parte designará un responsable académico en su institución, quien se encargará del seguimiento de la aplicación del convenio. Se trata de:

Para la UM/IUT MS:

Contacto pedagógico:

Françoise Chaton

francoise.defrecheux-chaton@umontpellier.fr

Encargada de misión para las relaciones internacionales (RI):

Céline Fabre

Celine.fabre@umontpellier.fr

Geoffroy Lesage

Geoffroy.lesage@umontpellier.fr

Responsable administrativa RI:

Vanessa Deweer

lutms-international@umontpellier.fr

Para la UNC/FCE:

Martín Saino

martin.saino@unc.edu.ar

María Cecilia Gáname

mganame@unc.edu.ar

Artículo 9- Balance de las actividades

Siempre que sea posible, los responsables de las dos Partes se reunirán a la mitad de periodo con el fin de hacer un balance de la cooperación y para elaborar un nuevo plan de acciones específicas.



Antes del término de la fecha del convenio, las partes se reunirán para hacer un balance y para evaluar la renovación del convenio. Este informe se dirigirá al Presidente/Rector de cada establecimiento. Será decisión de éste último, tras tomar conocimiento del informe, reconducir el acuerdo.

Artículo 10 – Duración del convenio de colaboración

Ese convenio tiene que estar aprobado por las autoridades competentes de cada Parte y entra en vigor el día de la última firma, por un período de cinco (5) años.

Este convenio puede ser rescindido por medio de común acuerdo común de ambas Partes.

Puede ser rescindido de pleno derecho por una de las Partes en caso de no ejecución por la otra Parte de una o varias obligaciones impuestas en las cláusulas del convenio.

Esa rescisión se volverá efectiva solo seis (6) meses después del envío por la Parte denunciante de una carta certificada con aviso de recepción detallando los motivos de la rescisión, a menos de que la Parte incumplida, durante estos seis meses, haya rectificado sus incumplimientos o aporte la prueba de un impedimento consecutivo a un evento de fuerza mayor.

El ejercicio del derecho de rescisión no dispensa la Parte incumplidora de desempeñar sus obligaciones hasta la fecha en que surta efecto la rescisión, a reserva de perjuicios sufridos por la Parte demandante, causados por la rescisión anticipada del convenio.

En cualquier caso, una ruptura del convenio no puede poner fin a las movilidades activas, respetando los términos del convenio.

Artículo 11- Discrepancias

En caso de dificultad en la interpretación o ejecución del presente convenio, la Universidad de Montpellier y la Universidad Nacional de Córdoba se esforzarán en resolver las discrepancias bajo acuerdo amistoso.

Se suscribe el convenio en cuatro (4) ejemplares originales en francés y cuatro (4) en español, cada uno fehaciente.

El Presidente de la
Universidad de Montpellier

El Rector de la
Universidad Nacional de Córdoba

Philippe Augé

Jhon Boretto

En Montpellier, el / /2022

En Córdoba, el / /2022

Director del
IUT Montpellier-Sète

Decana de la
Facultad de Ciencias Económicas